

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del lunes tres de setiembre del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 54-09-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: MSc. Ivania Arguedas Vargas, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, MAE. Geovanny Cambronero, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico General, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora a.i. Secretaría Consejo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero Cortés da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 52-08-2018
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
5. ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL
 - 5.1 Análisis Solicitud de Transitorio al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, según Oficio GG-2073-08-2018
6. ASUNTOS DE SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

6.1 Análisis Decisión Final Contratación Directa entre entes de Derecho Público 2018CD-000009-0005300001, Servicio de Adquirencia para las ventas realizadas por medio de crédito y débito en las tiendas libres del IMAS, **Según Oficio SGSA-0433-08-2018.**

7. ASUNTOS DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo N° 259-07-2018. Reforma al Reglamento de la Ley de FODESAF, **Según SGDS-1765-08-2018.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 52-08-2018.

El Ing. Jorge Cordero Cortés, en calidad de vicepresidente somete a votación el **Acta N° 52-08-2018.**

ACUERDO 382-09-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 52-08-2018 del 27 de agosto 2018.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, aprueban el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, solicita se retire de la sala de sesiones la MBA. Tatiana Loaiza Rodriguez, Coordinadora a.i. de la Secretaria de Actas.

Al ser las 16:38pm, se retira de la sala de sesiones la MBA. Tatiana Loaiza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

Se consigna el ingreso de la Licda. Ericka Álvarez, Directora, MSc. Edgardo Herrera, Auditor General, MBA. Luz Maria Chacon Leon, Subgerente de Soporte Administrativo.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

- Oficio AJ 1069-08-2018 en acatamiento a lo establecido según Acuerdo No 356-08-2018, Propuesta de Resolución en la que se conoce sobre el recurso de apelación que ha interpuesto el funcionario Steven Fernández Mata en relación con Concurso Interno No 5-2018.

El señor Vicepresidente cede la palabra al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico.

El Lic. Berny Vargas indica que dicho Oficio responde a instrucción girada por el Consejo Directivo para presentar una propuesta de Resolución en relación al Concurso Interno N° 05-2018 para asignar nombramiento en propiedad para el cargo de Asistente de Gerencia y el Puesto asignado es Profesional de Servicio Civil 3. En este oficio lo que se está haciendo es adjuntando la propuesta de resolución que tendrá que ser valorada por el Consejo Directivo.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta si esto se impugna por no parecerle favorable el acto administrativo, porque entiende que la persona que impugna no es solamente porque no le resulta favorable sino porque cree que hay algún tipo de vicio.

El Lic. Berny Vargas responde si claro ese es el aspecto.

Luego del análisis respectivo, los señores directores y señoras directoras acuerdan:

ACUERDO 383-09-2018

POR TANTO

- Dar por conocido el Oficio AJ 1069-08-2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

- Instruir a la Sra. Katherine Montoya Acuña, en acatamiento al Acuerdo N° 357-08-2018, se sirva remitir en físico a los señores directores y señoras directoras, copia del Oficio AJ 1069-08-2018 en respuesta a lo establecido según Acuerdo No 356-08-2018, Propuesta de Resolución en la que se conoce sobre el recurso de apelación que ha interpuesto el funcionario Steven Fernandez Mata en relación con el Concurso Interno No 5-2018, con el fin de ser analizado y verlo en la próxima sesión con la Asesoría Jurídica.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, en su calidad de Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- Oficio AJ 1077-08-2018 en acatamiento a lo establecido según Acuerdo No 355-08-2018, Propuesta de Resolución en la que se conoce sobre el recurso de apelación que ha interpuesto la funcionaria Marcia Piedra Serrano, en relación con el Concurso Interno No 5-2018.

El Lic. Berny Vargas indica que es parecido al caso anterior, que se está presentando ante el Consejo para determinar.

Luego del análisis respectivo, los señores directores y señoras directoras acuerdan:

ACUERDO 384-09-2018

- Dar por conocido el Oficio AJ 1077-08-2018.
- Instruir a la Sra. Katherine Montoya Acuña, en acatamiento al Acuerdo N° 357-08-2018, se sirva remitir en físico a los señores directores y señoras directoras, copia del Oficio AJ 1077-08-2018 en respuesta a lo establecido según Acuerdo No 355-08-2018, Propuesta de Resolución en la que se conoce sobre el recurso de apelación que ha interpuesto la funcionaria Marcia Piedra Serrano en relación con el Concurso Interno No 5-2018, con

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

el fin de ser analizado y verlo en la próxima sesión con la Asesoría Jurídica.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, en su calidad de Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 4:46 pm, se reincorpora a la sala de sesiones la MBA. Tatiana Loaiza.

Se consigna el ingreso de la MBA. Maria Fullmen Salazar, Presidenta y el Lic. Javier Vives Blen, Asesor de Presidencia, al ser las 16:50 pm.

- Copia Informativa del Oficio AJ-1072-09-2018 sobre Propuesta de Proyecto de Ley de Mejoramiento de la Gestión Administrativa y Sustantiva del Instituto Mixto de Ayuda Social.

La señora Presidenta le cede la palabra a la Licda. Ericka Álvarez Directora.

La Licda. Ericka Álvarez indica que en algún momento se había discutido el tema y sobre un artículo en particular que no precisa, se redactó una propuesta de acuerdo de consenso del Consejo Directivo y se presentó para que se incorporara, pero desconoce si esas observaciones se habían incorporado al texto o si aún no, y no recuerda si es ese.

El Lic. Berny Vargas responde que este no puede ser el proyecto.

La señora Presidenta consulta si esto es una propuesta de proyecto y no un proyecto.

El Lic. Berny Vargas responde que es una propuesta, pero que ya estuvo de conocimiento en la Asamblea Legislativa y ya fue conocido por una Comisión, pero fue archivada por los elementos ya expuestos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

La señora Presidenta responde que eso es importante aclararlo porque lo que él acaba de decirle a la directora Éricka Álvarez es que es otro proyecto.

El Lic. Berny Vargas indica que este es el primer proyecto, el que fue conocido en la Asamblea Legislativa.

La señora Presidenta le cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado solicita a los miembros del Consejo Directivo que le permitan a la Gerencia General y Subgerencias respectivas poder tener acceso nuevamente al proyecto, hacerle una revisión de rigor y también por el tiempo transcurrido, la experiencia que se va acumulando con el tiempo puede brindar más apoyo. En el caso particular le interesa, desde la perspectiva de titulación, además de lo que explicó el Lic. Berny Vargas del proyecto en sí, explorar la posibilidad de incorporar la figura de fideicomiso, para que la institución tenga brazos más robustos y más ágiles para poder disponer los recursos de manera correcta, para establecer estrategias e impulsarlas.

La señora Presidenta cede la palabra al MAE. Geovanny Cambronero, Subgerente de Gestión de Recursos.

El Lic. Geovanny Cambronero indica que hace eco a las palabras expuestas por el Lic. Gerardo Alvarado, la Subgerencia de Gestión de Recursos el año pasado en atención a un lineamiento contenido en el Plan Estratégico Institucional, había efectuado un análisis amplio y detallado sobre fundamentos normativos de la institución, identificando una serie de líneas del trabajo que era necesario incrustarlas de cara a mejorar las competencias y facultades de la institución. Menciona que le interesa que si se abre ese espacio de análisis sean consideradas para efectos de valorarlas oportunamente.

- Se da por conocido el anterior oficio y se solicita sea enviada copia a cada señor director y señora directora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL.

5.1. ANÁLISIS SOLICITUD DE TRANSITORIO AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-2073-08-2018

La MBA. María Fullmen Salazar solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas funcionarias: MBA. Karla Perez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal y el Lic. Jose Miguel Jimenez Araya, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que proceden a ingresar a la sala las personas antes indicadas, al ser las 17:05 pm

La señora Presidenta cede la palabra al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que la Subgerencia de Desarrollo Social pone en su conocimiento lo relacionado al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, incluir un transitorio según SGDS-1727-08-2018 y es sustentado con un criterio de la Asesoría Jurídica.

El transitorio que explicarán los compañeros habla de un permiso de posibilitar la atención de los proyectos actuales, los que están incorporados en el POI Presupuesto 2018, con base en la tramitología y permisología de la normativa anterior, un proceso de transmisión gradual razonable y lógico a lo interno de la institución.

Solicita se le conceda la palabra a los invitados para que con criterio técnico puedan explicar la propuesta.

La señora Presidenta cede la palabra a la MBA. Karla Pérez y al Lic. José Miguel Jiménez.

La MBA. Karla Pérez indica que cómo lo mencionó el Lic. Gerardo Alvarado, el inconveniente que se está experimentando es que los proyectos tienen un proceso de formulación y de gestión de requisitos que toma su tiempo. Explica como ejemplo, que los proyectos de este año puedan ser aprobados las Áreas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

Regionales están trabajando junto con el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, con las organizaciones beneficiarias desde inicio de año en la gestión de requisitos para poder liberar los beneficios correspondientes.

Estos requisitos fueron gestionados a la luz de la normativa anterior y con la aprobación del nuevo reglamento que contiene una serie de variaciones, ésta gestión de requisitos y todo este proceso que se ha venido desarrollando con las organizaciones sufre una variación que ha limitado en muchos casos el poder aprobar los proyectos y el poder materializar los proyectos.

A raíz de esto es que se solicita ante la Subgerencia de Desarrollo Social que se realice este transitorio que no contemple por este periodo, de aquí a finales de año sin efecto de algunos requisitos que son los que están experimentando el incumplimiento más importante para la aprobación correspondiente, es solamente este periodo de aquí al cierre del año porque indudablemente los proyectos para el 2019 ya tienen que estar formulados y gestionados a la luz de la nueva normativa.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta si ellos pueden conocer cuáles son esos requisitos.

La señora María Fullmen Salazar le cede la palabra al Lic. José Miguel Jiménez.

El Lic. José Miguel Jiménez indica que como explicaba la Licda. Karla Pérez la Subgerencia de Desarrollo Social está sufriendo un pequeño desfase en la aplicación del nuevo reglamento porque es importante recordarle al Consejo Directivo como Órgano Colegiado que la institución no contaba con un reglamento anterior donde tuviésemos toda la oferta programática con requisitos y fue uno de los hallazgos de la Auditoría de la Defensoría de los Habitantes, solo se tenían instrumentos denominados manual. Por la ley 8220 de Simplificación de Trámites, todos los requisitos deben estar incluidos en reglamento y los procedimientos en manual, por lo que en esta propuesta de reglamento que aprobó este Consejo Directivo se incluyeron requisitos nuevos que en la ejecución de los proyectos han sido imposibles conseguirlos, por la fase de formulación en la que se hicieron los proyectos.

En el artículo 98 que son los requisitos generales y específicamente el inciso d) que son oficios de contrapartida en caso de aportes de entidades públicas y privadas, del inmueble donde se va a ejecutar es el inciso k) Que el inmueble donde se va a ejecutar el proyecto se encuentre inscrito en nombre del sujeto de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

derecho público o privado o convenio de comodato para uso del inmueble entre el sujeto y el ente propietario, cuya vigencia sea mayor o igual a 25 años; en este caso la normativa anterior hablaba de 10 años y se aumentó en búsqueda de un mejor control; sin embargo esa aplicación se hace imposible con proyectos que fueron formulados en donde a normativa hablaba de 10 años.

El Inciso I Nota de la Organización, en que se especifique la forma en que se administrará, mantendrá y se le dará sostenibilidad al proyecto construido con fondos IMAS. Esto es un hallazgo completo de la Auditoría que está incluido en la nueva propuesta sin embargo en la formulación de estos proyectos no contaban con estos requisitos a la hora de formularse; situación que podría, por el periodo del año en que ya estamos, llevar algún riesgo de ejecución presupuestaria al cual no se quiere exponer y por eso es que se somete al conocimiento del Consejo Directivo la posibilidad del transitorio.

Para tranquilidad del Órgano Colegiado, la nomenclatura o el término de transitorio no es que lo vamos a quitar del todo, sino es solamente para la ejecución de los proyectos 2018, los proyectos que se van a empezar a ejecutar en el próximo año presupuestario contarán con la solicitud de todos los requisitos. Básicamente es este el fundamento que tiene la Subgerencia de Desarrollo Social para presentar la valoración de este transitorio.

El Lic. Rolando Fernández consulta cuántos proyectos son los que se verían eximidos por el transitorio, porque dentro de los puntos fundamentales están incluidos documentos del Ministerio de Salud, Permiso de Habilitación, Uso de Suelos; que son requisitos que de una u otra manera mejorarían lo que se desarrolle por parte del IMAS.

Indica que le preocupa cuántos son los proyectos, donde están ubicados, qué tipo de proyectos son, si todos son infraestructura, si hay alguno de productivo, de salud.

El Lic. José Miguel Jiménez indica, para conocimiento de todo el Órgano Colegiado, que el Estado de Costa Rica ha cambiado muchísimo con respecto a los trámites y la fiscalización de los mismos. Explica que el día de hoy cuando se presenta un plano al Colegio Federado, ese plano ya, en un sistema que ellos utilizan llevan el permiso ya en algunos casos el permiso del Ministerio de Salud, el certificado de uso de suelo. Hay que identificar el uso de suelo con el estudio de suelo, ya que el permiso de uso de suelo responde a que si un área es para

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

construir, para agricultura entre otros, y el estudio de suelo propiamente es la capacidad que soporta el suelo para poder ahí realizar una construcción.

La MBA. Karla Fonseca responde que son 22 proyectos, los cuales la mayoría tienen una limitación con respecto a alguno de estos requisitos, donde la primera mitad son proyectos productivos.

La señora Presidenta cede la palabra al MSc. Edgardo Herrera, Auditor General.

El señor Auditor consulta si los requisitos que están pidiendo no aplicar correspondientes a proyectos productivos, equipamientos y los relacionados con infraestructura se encontraban regulados al anterior reglamento de prestación de servicios.

El Lic. José Miguel Jiménez responde al señor Auditor que el Reglamento del 2011 no contaba toda la oferta programática institucional, existían beneficios que fueron aprobados por el Consejo Directivo y estaban la mayoría de ellos estipulados a nivel de manual y por esa razón se tuvo que compilar en un reglamento toda la oferta programática y poner ahí los requisitos, sin embargo, de ese cotejo, estaba el beneficio de ideas productivas grupales, anteriormente se llamaba así, y no puede precisar con especificidad cuáles requisitos estaban con ese reglamento.

El señor Auditor General indica que hacía la pregunta que cuáles requisitos estaban vigentes o se aplicaban en el reglamento anterior, o agrega, en disposiciones anteriores, porque parece, desde el punto de vista de control una mala técnica desaplicar del todo esos nuevos requisitos, es decir, si se van a aceptar proyectos, deberían seguirse tramitando con los requisitos que existían antes de la publicación del reglamento, pero no eximir hoy de requisitos que estaban anteriormente regulados, y esa es su posición.

La señora Presidente cede la palabra al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General.

El Lic. Berny Vargas indica, refiriéndose a la Ley protege al ciudadano del exceso de trámites y requisitos que deben de presentar los administrados, únicamente deben de estar establecidos en una ley o un decreto que contiene la ley. Hasta antes de dicho Reglamento, los reglamentos anteriores no tenían los requisitos de los beneficios, porque lo que se tenía eran requisitos manualizados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

El Lic. José Miguel Jiménez indica que está completamente de acuerdo con la recomendación que hace el señor Auditor y ellos pueden variar la redacción del transitorio, y si el Asesor Jurídico da también el visto bueno, donde se indique que se aplicaran los requisitos que constaban en la normativa vigente hasta la aplicación del reglamento por este año y en la ejecución del año 2019 se aplique el Reglamento como está.

La señora Presidente indica que entonces lo que hay que cambiar es la propuesta de acuerdo.

Se consigna la salida de la sala de sesiones de la señora Presidenta al ser las 17:40pm.

Sin más consultas el Ing. Ronald Cordero agradece a la MBA. Karla Pérez y al Lic. José Miguel Jiménez su presentación y proceden a retirarse de la sala de sesiones al ser las 17:47 pm

El Ing. Ronald Cordero, en calidad de Vicepresidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 385-09-2018

Resultando

Primero: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo número CD 204-05-2018 del 28 de mayo de 2018 se aprobó el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

Segundo: Que dicho Reglamento fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 97, Alcance Digital 112, del 1° de junio 2018; comenzando a regir en esa fecha.

Tercero: Que los proyectos grupales para ejecución 2018 fueron aprobados en el POI mediante Acuerdo de Consejo Directivo número CD 397-09-2017 en fecha 21 de setiembre de 2017.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

Considerando

Primero: Que la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 4, 5 y 10 dispone lo siguiente:

“Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuario o beneficiarios.”

“Artículo 5.- La aplicación de los principios fundamentales del servicio público a la actividad de los entes públicos no podrá alterar sus contratos ni violar los derechos adquiridos con base en los mismos, salvo razones de urgente necesidad...”

“Artículo 10.- La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere”.

Las anteriores normas permiten a la Administración ajustar su actividad en procura de la obtención del fin público por el cual existen, con el debido respecto a los intereses particulares hasta donde sea posible.

Segundo: Que considerando la reciente fecha de aprobación del nuevo Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, existen ahora requisitos normados que se deben solicitar al amparo de la nueva reglamentación, que no estaban contemplados anteriormente y que son de difícil cumplimiento para las organizaciones comunales incluidas en el POI 2018, máxime tomando en cuenta que el POI 2018 fue aprobado el 21 de setiembre del 2017 y que con base en la normativa aplicable a esa fecha, las organizaciones procedieron a empezar a generar los requisitos documentales de rigor, para materializar cada uno de sus proyectos.

Tercero: Que lo indicado en el Considerando Segundo anterior incide negativamente en la formalización de los proyectos grupales, afectando de manera grave tanto la ejecución presupuestaria del IMAS, como los intereses de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

población en pobreza extrema y pobreza del IMAS quienes, teniendo el proyecto aprobado en el POI desde el 2017, han incurrido en gastos para completar los requisitos de sus proyectos y han generado expectativas a sus comunidades sobre obras necesarias para mejorar su entorno y su calidad de vida, que no podrían materializar por el cumplimiento de nuevos requisitos documentales que deberían constar en los expedientes de sus proyectos.

Cuarto: Que los requisitos cuya vigencia se pretender regular con el Transitorio Único siguiente, son requisitos nuevos o distintos a los que existían en la Reglamentación anterior, y el no solicitarlos no debilita el control que debe ejercer la Administración Pública de los fondos públicos otorgados en los respectivos beneficios grupales.

Quinto: Que la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante el oficio SGDS-1727-08-2018, dirige a la Gerencia General, la solicitud de proceder con la aprobación del transitorio en mención.

Sexto: Que la Gerencia General, mediante el oficio GG-2073-08-2018, solicita al Consejo Directivo conocer y aprobar la solicitud del Transitorio para el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

Por Tanto

Se acuerda:

1. Aprobar el Transitorio Segundo al Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS que se lea de la siguiente manera:

***“Transitorio Segundo:** Aplicar en la revisión de los proyectos a ejecutar en el año presupuestario 2018, que iniciaron sus expedientes presentando requisitos documentales con anterioridad del 1ero de junio del 2018, fecha de publicación del actual Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS, Los requisitos establecidos en la normativa vigente anterior a la publicación de dicho Reglamento.*

2. Que la Subgerencia de Desarrollo Social traslade dicha modificación al Reglamento a Planificación Institucional, para su publicación en el diario oficial La Gaceta.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

3. *Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.*"

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DE SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. Análisis Decisión Final Contratación Directa entre entes de Derecho Público 2018CD-000009-0005300001, Servicio de Adquirencia para las ventas realizadas por medio de crédito y débito en las tiendas libres del IMAS, Según Oficio SGSA-0433-08-2018.

El Ing. Ronald Cordero Cortés solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado, Jefe del Área de Proveduría Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar a la sala la persona antes indicada al ser las 17:49 pm

El señor Vicepresidente cede la palabra al MAE. Geovanny Cambronero, Subgerente de Gestión de Recursos.

El MAE. Geovanny Cambronero explica sobre el documento que se está presentando y solicita la anuencia para dar la palabra el Lic. Ramón Alvarado, Jefe de Proveduría Institucional.

El Lic. Ramón Alvarado inicia presentación de filmas, la cual forma parte integral del acta.

Se consigna el ingreso de la señora Presidenta al ser las 17:55 pm

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

El Lic. Ramón Alvarado, manifiesta que la recomendación es adjudicar al Banco de Costa Rica y bajo el esquema de comisión por servicio de adquirencia para tarjetas nacionales e internacionales lo que cobran es un 1,90% (uno coma noventa por ciento), con un plazo de vigencia de un (1) año con posibilidad de tres (3) prórrogas facultativas a criterio de la Administración. Obviamente el Banco se encuentra al día con la CCSS, FODESAF y no reporta morosidad con el IMAS.

Al no haber consultas, se le agradece al Lic. Ramón Alvarado su presentación y se retira de la sesión al ser las 17:58 pm.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez, procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO 386-09-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo 18-01-2018 según Acta 03-01-2018, el Consejo Directivo autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa entre entes de derecho público directamente con el Banco de Costa Rica para la contratación de los servicios de adquirencia de las ventas realizadas por medio de crédito y débito en las tiendas libres del IMAS.

SEGUNDO: Que el procedimiento de Contratación Directa se realiza en el Sistema de Compras Públicas SICOP mediante el expediente electrónico **2018CD-000009-0005300001**.

TERCERO: Que en el Informe Ejecutivo **API-439-08-2018** del 29 de agosto del 2018, se recomienda la **adjudicación al Banco de Costa Rica** del concurso contratación directa entre entes de derecho público para la contratación de los servicios de adquirencia de las ventas realizadas por medio de crédito y débito en las tiendas libres del IMAS, considerando la valoración técnica, legal y financiera de las ofertas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

CUARTO: Que el Artículo 27 Inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que corresponde al Consejo Directivo dictar el acto de adjudicación en virtud del procedimiento de contratación definido

QUINTO: Que mediante oficio **PRES-CER-078-2018** de fecha 20 de agosto del 2018, el Área de Administración Financiera hace constar que el Área de Empresas Comerciales, mantiene recursos disponibles en el Presupuesto Ordinario para atender los Servicios y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales, en la Subpartida 1.03.06.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Que de conformidad con la recomendación técnica, emitida en el Informe Ejecutivo API-0439-08-2018 de fecha 29 de agosto del 2018, se toma la **Decisión Final** del procedimiento de Contratación Directa 2018CD-000009-0005300001 para los servicios de adquirencia para las ventas realizadas por medio de crédito y debito en las tiendas libres del IMAS.

SEGUNDO: Que se adjudica al Banco de Costa Rica, bajo el esquema de comisión por servicio de adquirencia para tarjetas nacionales e internacionales de un 1,90% (uno coma noventa por ciento).

TERCERO: Que el plazo de vigencia del contrato es de un (1) año con posibilidad de tres (3) prórrogas facultativas por parte del IMAS. El plazo comienza a regir una vez que se brinde la orden de inicio por parte de la Administración del Contrato.

CUARTO: Que el plazo de ejecución del presente acuerdo de Consejo Directivo, será de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del mismo.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

7.1. Análisis Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo N° 259-07-2018. Reforma al Reglamento de la Ley de FODESAF, Según SGDS-1765-08-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Jose Miguel Jimenez Araya, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que proceden a ingresar a la sala la persona antes indicada, al ser las 18:00 pm

La señora Presidenta cede la palabra a la Dra. Maria Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social. Explica que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. N° 259-07-2018, se está presentando la solicitud de otorgar una prórroga de cuatro meses para dar cumplimiento a dicho acuerdo. Por lo anterior, se le solicitó al Lic. José Miguel Jiménez para que comentara sobre el plazo que se está pidiendo y el cronograma, porque hubo preocupación por el acuerdo que dice: "Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que analice el Reglamento de la Ley de FODESAF, para que se presente una propuesta que contenga reformas que son necesarias, para ajustar sus contenidos a los Derechos Humanos y a los alcances de la Oferta Programática del IMAS"...

Se le cede la palabra al Lic. José Miguel Jiménez, explica que particularmente le solicitó a la Dra. María Leitón, la autorización de venir a solicitarle a este Consejo Directivo la prórroga, porque se ha tenido la experiencia de reformar el Reglamento a la Ley de FODESAF, precisamente en el inciso K, en relación con hacer más amplio el concepto que el reglamento deba a los trabajadores. Esa reforma para que lleve viabilidad jurídica y política también, es necesario tener encuentros con bastantes organismos. Como se puede ver en el cronograma que se presentó para la valoración de las señoras y señores directores, una cosa es que la Subgerencia de Desarrollo Social presenta una propuesta a este Órgano Colegios, con lo que el IMAS quiere con respecto a este Reglamento, y otra cosas completamente distintas, pero con mayor viabilidad es que la Subgerencia de Desarrollo Social, presente a este Órgano Colegiado una propuesta ya

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

consensuada, con todos los actores que participan en la ejecución del inciso H y K, por tal motivo, es la solicitud de la prórroga.

Pueden observar encuentros con la Dirección Jurídica de FODESAF, encuentros con el PANI y CONAPDIS, para luego la elaboración de la propuesta en conjunto y también el trámite interno, que eso se lleva aquí, porque podría ser poco productivo si la Subgerencia Desarrollo Social presenta una propuesta, sin que haya existido coordinación las instituciones actoras en la ejecución de esos recursos.

Con mucho respecto, se está solicitando la posibilidad de iniciar este cronograma de trabajo para que la propuesta pueda llevar la viabilidad tanto jurídica, como política, para que se pueda llevar a cabo. Se está solicitando un plazo máximo al 10 de diciembre del presente año, para poder estar presentar la propuesta de esta reforma ya consensuada con las tres instituciones actoras.

Comenta el Lic. Jiménez Araya, que con la anterior reforma se fue a la Procuraduría General de la República, donde participa el Procurador, ya que el Reglamento de FODESAF es un reglamento que se las trae, porque como existe cargas impositivas al presupuesto nacional, el manejo de la Ley del FODESAF y de su reglamento, tiene bonificaciones por donde uno a veces ni siquiera se imagina. Se requiere también hasta el análisis de un ejercicio presupuestario, el cual se está solicitando, porque existe la posibilidad de que se necesite invertir lo que se determina para inciso H, con lo que se necesita para el inciso K, porque se está llegando a la sub-ejecución del presupuesto, que necesariamente roza la ley, por lo que se van a realizar todos los análisis y en eso se está con el presupuesto, para ver cuál es el porcentaje claro, por si existe la necesidad de decirle a los legisladores, cuánto se está gastando en K y cuánto en H, para ver la necesidad de que haya reversión en esa imposición que tiene la Ley que es el 0.25, y no requerimos nosotros del 0.25, porque siempre se termina sub-ejecutando. Es un tema que lleva hasta análisis presupuestario y este fue el cronograma que se planteó con realidad.

Garantiza el hecho de que se puede tratar de minimizar los tiempos al más alto nivel, pero este es un cronograma que le parece responsable y si se aprueba en tiempo menor, se puede estar presentando al Consejo Directivo antes del tiempo solicitado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

La Presidencia agradece al Lic. José Miguel Jiménez su participación y se retira de la sala de sesiones al ser las 18:12 p.m.

La señora María Fullmen Salazar, Presidenta, procede a solicitarle a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, se pregunta si el PANI, cuando un menor cumple los 18 años y ya tiene que retirarse, se les dará alguna inducción de salida, eso es algo que tal vez se podría trabajar, con alternativas donde el PANI haga un protocolo que diga que existe la alternativa. Inclusive conoce casos donde se ha referido gente que ha estado durmiendo en los parques, porque no tiene donde ir. Conoce un muchacho que tenía leucemia, y un mes después de que salió de la alternativa PANI, la CCSS le diagnosticó, le otorgó seguro por el Estado y durante la quimioterapia, dormía cada ocho días en la casa de un amigo y después de que superó la etapa primera de la quimioterapia, estaba durmiendo en la calle. Desconoce cómo llegó a la puerta de la Presidencia para ver quien lo ayudaba y se dio todo el proceso con él. Reitera la necesidad de que el PANI les de un protocolo de salida a los muchachos y le solicita a la Dra. María Leitón, conversar a nivel de la Subgerencia de Desarrollo Social, con la Presidenta Ejecutiva del PANI de cómo trabajar ese tema.

La señora Presidenta María Fullmen Salazar, dice conocer poco de la problemática, pero teóricamente los muchachos que tienen ya 18 años, han estado ahí toda su vida, por lo que no tiene relación con parientes, van prácticamente a la calle, no tiene posibilidades de trabajo. Entiende que las personas con discapacidad se les deben de atender, pero le preocupa descubrir el otro santo.

La Directora Georgina Hidalgo Rojas, sugiere articular con el PANI.

La Dra. María Leitón señala que necesita la colaboración en la parte jurídica, y que ha pensado en servicio externo, porque si se llega a hacer una modificación a la ley podría mejorar. Conoce que existen muchos problemas sobre esa situación, pero es imposible atenderlos, e inclusive la Subgerencia de Desarrollo Social tiene todo sistematizado durante los cuatro años, tratando que sea viable.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

Reitera que se ha buscado de muchas maneras, pero se necesita una modificación de ley para lograr que los recursos verdaderamente lleguen a la población para la cual fue destinado.

La Licda. Ericka Álvarez recomienda que quizás se pueda solicitar al PANI, que emita una lista por edades de los jóvenes que están por egresar en el año 2018 al 2021, para ir identificando la población y así determinar cuánto es lo que efectivamente se requiere para atender esta población, y cuál sería el presupuesto que efectivamente se podría requerir.

La MBA. María Fullmen Salazar señala que sería conveniente conocer la situación de esta población para ser "más justos", para tomar una decisión.

Al señor Jorge Luis Loría le preocupa que una vez que estos jóvenes tengan la mayoría de edad se vayan a la calle.

La Licda. Ericka Álvarez señala que cuando los jóvenes saben que están a punto de salir, apenas le salga un trabajo se van del PANI, muchos se van entre los 17 y 18 años abandonan la instancia del PANI, e inclusive a veces tratan de reubicarlos.

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 387-09-2018

CONSIDERANDO

1.- Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 259-07-2018, tomado en sesión No 37-07-2018 del 2 de julio de 2018, se ha solicitado a esta Subgerencia analizar, en un plazo de dos meses que vence el 3 de setiembre del 2018, el Reglamento de la Ley de FODEAF, para que "se presente una propuesta que contenga reformas que son necesarias, para ajustar sus contenidos a los Derechos Humanos y a los alcances de la Oferta Programática del IMAS".

2.- Que mediante oficio sin número del 27 de agosto del año del 2018, la Licda. Yariela Quiros Alvarez, Profesional de Bienestar Familiar y el Lic. Jose Miguel Jimenez Araya, asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, solicitan

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

gestionar una prórroga de cuatro meses para el cumplimiento del acuerdo No. 259-07-2018, en virtud de requerirse tiempo adicional para establecer acciones de coordinación interinstitucional con la Dirección Jurídica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, con el Patronato Nacional de la Infancia y con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

3.- Que mediante oficio SGDS-1765-08-2018 la doctora María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, avala y solicita la prórroga de cuatro meses requerida por la Licda. Yariela Quiros Alvarez, Profesional de Bienestar Familiar y por el Lic. Jose Miguel Jimenez Araya, asistente de esta Subgerencia, de conformidad con el oficio del 27 de agosto del año en curso, supra citado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Otorgar una prórroga de cuatro meses, al 3 de enero de 2019, para dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo No. 259-07-2018 relativo a la solicitud de análisis del Reglamento de la Ley de FODESAF y a la presentación de una propuesta que contenga reformas que son necesarias, para ajustar sus contenidos a los Derechos Humanos y a los alcances de la oferta programática del IMAS.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La MBA. María Fullmen Salazar señala que con el fin de analizar un asunto confidencial, solicita a la administración que se retire de la sala de sesiones, excepto el MSc. Edgardo Herrera y el Lic. Javier Vives.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

La MBA. María Fullmen Salazar solicita a la Licda. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza señala que después del análisis realizado por las señoras directoras y señores directores en punto confidencial, se procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 388-09-2018

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante oficio **SGDS-1873-11-2015**, del 09 de noviembre 2015, suscrito por María Leitón Barquero en su condición de Subgerente de Desarrollo Social, se instruyó a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que procedieran con el otorgamiento de un *Subsidio único de Complemento para familias que utilicen los servicios de las Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil*, con el fin de cubrir necesidades básicas para el acceso a la atención integral de las personas menores de edad.

SEGUNDO: Que mediante oficio **SGDS-1927-11-15**, del 17 de noviembre de 2015, suscrito por María Leitón Barquero en su condición de Subgerente de Desarrollo Social, se solicitó criterio jurídico a la Asesoría Jurídica sobre la legitimación para instruir el subsidio único complementario, así como la legalidad en el otorgamiento del mismo. Lo anterior en virtud de cuestionamientos que surgieron a raíz de la instrucción girada.

TERCERO: Que mediante oficio **AJ-1591-11-2015**, del 20 de noviembre de 2015, suscrito por Berny Vargas Mejía en su condición de Asesor Jurídico General, se concluyó que existe legitimación por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social para emitir instrucciones a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, que la instrucción relacionada con el subsidio único complementario encuentra asidero jurídico y que no se aprecia que la misma induzca a la configuración de un ilícito.

CUARTO: Que mediante oficio **SGDS-1960-11-2015**, del 24 de noviembre de 2015, suscrito por María Leitón Barquero en su condición de Subgerente de Desarrollo Social, se reafirma a las Áreas Regionales de Desarrollo Social Suroeste y Brunca la instrucción girada sobre el subsidio único complementario, conforme al criterio de legalidad emitido por la Asesoría Jurídica mediante AJ-1591-11-2015.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

QUINTO: Que mediante oficio **SGDS-1608-11-16**, del 25 de noviembre de 2016, suscrito por María Leitón Barquero en su condición de Subgerente de Desarrollo Social, con el visto bueno de Gerardo Alvarado Blanco en su condición de Gerente General, se solicitó criterio jurídico a la Asesoría Jurídica sobre irregularidades en las liquidaciones del subsidio único complementario otorgado en noviembre 2015.

SEXTO: Que mediante oficio **AJ-1408-12-2016**, del 08 de diciembre 2016, suscrito por Adriana Alfaro Rojas en su condición de Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno de Patricia Barrantes San Ramón en su condición de Asesora Jurídica Responsable y con el visto bueno de Berny Vargas Mejía en su condición de Asesor Jurídico General, se indicó que no era posible jurídicamente iniciar un proceso de cobro contra las alternativas de atención infantil que no liquidaron lo correspondiente al subsidio único complementario, ya que el dinero girado no debió ser trasladado a la alternativa de atención infantil. Además, se recomendó hacer una investigación a efectos de determinar si existe algún grado de responsabilidad por parte de los funcionarios institucionales en el giro de los recursos en los términos en que fueron aprobados.

SÉTIMO: Que mediante oficio **SGDS-1106-06-2018**, del 04 de junio de 2018, suscrito por María Leitón Barquero en su condición de Subgerente de Desarrollo Social, con el visto bueno de Gerardo Alvarado Blanco en su condición de Gerente General, se solicitó criterio jurídico a la Asesoría Jurídica con respecto a lo que procedía para materializar los acuerdos de pago que se detallan en los oficios ARSDNE-245-05-2018 y ARDSNE-330-05-2018, además de indicar las acciones a seguir con las alternativas que mostrasen renuencia para la devolución de los giros otorgados de más.

OCTAVO: Que mediante oficio **AJ-787-06-2018**, del 22 de junio de 2018, suscrito por Adriana Alfaro Rojas en su condición de Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno de Berny Vargas Mejía en su condición de Asesor Jurídico General, se concluyó, en relación con la liquidación del subsidio único complementario de noviembre 2018, que no existe posibilidad jurídica para solicitarle esos montos a las alternativas de atención infantil. Además, se reiteró la recomendación hacer una investigación a efectos de determinar si existe algún grado de responsabilidad por parte de los funcionarios institucionales en el giro de los recursos en los términos en que fueron aprobados.

NOVENO: Que mediante oficio **GG-1597-07-2018**, del 03 de julio de 2018, suscrito por Gerardo Alvarado Blanco en su condición de Gerente General, se solicita una investigación preliminar, conforme a lo recomendado en el oficio AJ-787-06-2018,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

con la finalidad de individualizar las presuntas responsabilidades de las personas involucradas en el otorgamiento del subsidio único complementario de noviembre 2018.

DÉCIMO: Que el día 06 de agosto de 2018 este Consejo Directivo recibe el oficio **GG-1871-08-2018**, del 03 de agosto de 2018, suscrito por Gerardo Alvarado Blanco en su condición de Gerente General, mediante el cual se remite el resultado de la investigación preliminar, para que esta instancia instruya las actuaciones que correspondan respecto a los hechos presuntamente atribuidos a María Leitón Barquero Subgerente de Desarrollo Social.

DÉCIMO PRIMERO: Que conforme a lo que se indica en el oficio **GG-1871-08-2018**, del 03 de agosto de 2018, suscrito por Gerardo Alvarado Blanco en su condición de Gerente General, se indica que dentro de los resultados de la investigación preliminar se determinó que existen CECUDIS pendientes de liquidar o reintegrar el subsidio único complementario.

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante oficio **AJ-989-08-2018**, del 13 de agosto de 2018, suscrito por Adriana Alfaro Rojas en su condición de Asesora Jurídica Ejecutora, con el visto bueno de Berny Vargas Mejía en su condición de Asesor Jurídico General, se rectifica la recomendación emitida mediante los oficios **AJ-1408-12-2016** y **AJ-787-06-2018**, modificando el destinatario de las acciones que debe desarrollar la Administración para depurar las responsabilidades ante la presunta falta de liquidación en el pago del beneficio, indicando que las acciones de recuperación deben dirigirse contra las alternativas de cuido que recibieron los fondos públicos objeto del subsidio único complementario.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que María Leitón Barquero Subgerente de Desarrollo Social, solicitó criterio sobre la procedencia legal del subsidio único complementario una vez que conoció los cuestionamientos planteados por las Áreas Regionales de Desarrollo Social, aspecto que fue confirmado por la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Con respecto a la acción de regreso para la recuperación de los fondos, la Asesoría Jurídica ha emitido dos criterios distintos sobre el mismo asunto. En primer término recomendó la apertura de procedimientos administrativos en contra de los funcionarios involucrados en el otorgamiento del subsidio único complementario, sin embargo, posteriormente varió su criterio en el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018

cual determinó la existencia de la posibilidad de recuperar los montos aún no liquidados, mediante procedimientos administrativos en contra de las alternativas de cuidado.

TERCERO: Que de conformidad con la información recibida por este Consejo Directivo y según la rectificación de criterio emitida por la Asesoría Jurídica mediante el oficio **AJ-989-08-2018**, no existen razones suficientes para incoar la apertura de un procedimiento administrativo en contra de María Leitón Barquero Subgerente de Desarrollo Social.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Que no existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo con acción de regreso en contra de María Leitón Barquero Subgerente de Desarrollo Social por haber girado la instrucción de otorgar el *Subsidio único de Complemento para familias que utilicen los servicios de las Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil* en el año 2015.
2. Instruir a la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social, que determinen los montos pendientes de liquidar en relación con el subsidio único complementario de noviembre 2015 y procedan con la apertura de procedimientos administrativos en contra de las alternativas de cuidado que correspondan, para la efectiva recuperación de los fondos.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 03 SETIEMBRE 2018
ACTA N° 54-09-2018**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 19:15 p.m.

MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
PRESIDENTA

Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA